

# **REGLAMENTO DE LA MARCHA DE RESISTENCIA FICCC<sup>1</sup>**

## **OBJETIVO**

Art.1- La Marcha Internacional de Resistencia es una prueba cuyo objetivo mayor es demostrar y difundir la capacidad de *resistencia, rusticidad y poder de recuperación* del caballo Criollo, dentro de lo que previene el siguiente reglamento.

Art. 2- La Comisión Internacional de Marcha de Resistencia, creada por la FICCC, delega a la Comisión de Marcha del país sede, la responsabilidad de la organización de la Marcha, que sólo será oficial cumpliendo el presente Reglamento.

Art. 3- La Comisión de Marcha del país sede formará una Comisión Organizadora que se responsabilizará por la ejecución de la prueba. Esta Comisión formará Sub Comisiones que organizará el trabajo de la siguiente forma:

- 1) Sub Comisión de Marcha
  - a) Control de la largada
  - b) Toma de Tiempos
  - c) Control en el transcurso
  - d) Pesaje de jinetes en el inicio y final de cada etapa
  
- 2) Sub Comisión de Concentración  
Recepción y asistencia de los animales en la Concentración y durante la prueba.
  
- 3) Sub Comisión de Alimentación y Alojamiento
- 4) Sub Comisión de Veterinaria  
Coordinador Veterinario
  
- 5) Sub Comisión de Juzgado  
Será escogida por la Comisión Internacional de Marcha.

Art. 4- Para la realización de la Marcha, cada país tendrá un cupo máximo de 15 inscripciones, pudiendo el país sede completar hasta un número máximo de 45 animales, en caso que las inscripciones de los países visitantes no llegaran al número limite.

En Caso de no concurrencia de determinado país, el mismo deberá abonar igualmente la inscripción de un número mínimo de animales que será determinado previamente a fin de garantizar una correcta organización del evento.

La ausencia total de determinada delegación no será causal de suspensión de la prueba, siendo esta considerada igualmente como Marcha FICCC.

Art. 5- La Sub Comisión Veterinaria será designada por la Comisión Organizadora, en ella recaerá la responsabilidad sanitaria y salud de los animales concurrentes.

---

<sup>1</sup> F.I.C.C.C. – Federación Internacional de Criadores de Caballos Criollos.

Art. 6- La Comisión Organizadora deberá presentar a FICCC, dentro de 30 días posteriores a la Marcha, un informe completo, con resultados, sugerencias y experiencias de la prueba realizada.

### **INSCRIPCIONES**

Art. 7- Serán aceptados solamente animales de raza Criolla confirmados y registrados en cada país, sin límite de edad.

Art. 8- La inscripción deberá ser hecha acompañada de la copia del pedigree o registro emitido por el registro genealógico de cada país. El plazo final para la inscripción será de 90 días antes del inicio de la Concentración.

Art. 9- Los expositores serán responsables exclusivos por los daños que puedan acontecer con los jinetes, animales o terceros, en relación a la participación de sus animales en la Marcha, sea por accidente, robo, cambio, extravío o enfermedades adquiridas durante la participación.

### **CATEGORÍAS**

Art. 10.- Los participantes disputarán la Marcha en tres (3) categorías independientes entre sí que serán:

- a) Reproductores Machos
- b) Caballos Castrados
- c) Yeguas

### **CONCENTRACIÓN**

Art. 11- Los animales deben ser puestos a disposición de la Comisión Organizadora, **20** días antes de la largada de la prueba en el lugar establecido para la Concentración, pudiendo los animales llegar hasta (3) tres días antes de la fecha establecida.

Art. 12.- Durante los 20 días de la Concentración, los animales no pueden ser montados ni ejercitados de ningún modo. La Comisión Organizadora dispondrá de personal para atender y asistir a los animales hasta que sean liberados por la Comisión. Al final de la Concentración podrán ser tusados, bañados, herrados, ensillados y todo lo que sea necesario previo a la largada de la prueba.

Art. 13.- Será permitido el uso de herraduras solamente durante el transcurso de la Marcha, no así durante la Concentración. Ver tipos de herrajes y acrílicos si están autorizados.

Art.-14.- La Comisión Organizadora, cuyas decisiones serán inapelables, podrá:

- a) Recusar cualquier animal que tenga enfermedad contagiosa o a criterio de la Comisión Veterinaria sea sospechosa.
- b) Todos los animales inscriptos deberán presentar los requisitos sanitarios exigidos para el tránsito internacional.

## **JINETES y APEROS**

Art. 15.- Los jinetes tendrán que estar vestidos adecuadamente y proceder en forma respetuosa durante toda la Marcha. Los Comisarios y la Comisión Veterinaria tendrán condición de descalificar a cualquier participante por actitudes que, mostradas a la Comisión Organizadora, sean de mal comportamiento o inadecuadas.

Art. 16.- El peso mínimo del corredor y su equipamiento será de 95 kg (noventa y cinco). Los mismos deberán presentarse al inicio de cada etapa con los pesos correspondientes y se encargarán de mantener el peso hasta el fin de cada etapa. La Comisión Organizadora efectuará los controles a través de la Comisión de Marcha.

Será tolerada una pérdida máxima de (3) tres kg. entre el peso de salida y de llegada de cada etapa. Igualmente podrán realizarse controles sorpresivos y aleatorios durante el transcurso de la prueba.

Art. 17.- El cambio de jinete solo será permitido con la consulta previa a la Comisión de Marcha.

## **DISTANCIA Y TIEMPOS**

Art. 18- El recorrido será de 750 km (150 leguas) distribuidos en 14 etapas, durante 15 días de la siguiente forma:

ETAPA	DISTANCIA (leguas)			Tiempo mínimo	Tiempo máximo
	Mañana	Tarde	Total	Min/legua	Min/legua
<b>1</b>	5	3	8	35	35
<b>2</b>	6	4	10	30	30
<b>3</b>	6	4	10	30	30
<b>4</b>	6	4	10	25	30
<b>5</b>	10	4	14	25	30
<b>6</b>	6	4	10	20	30
<b>7</b>	6	4	10	20	30
<b>8</b>	7	5	12	20	30
<b>DESCANSO</b>					
<b>9</b>	6	4	10	25	30
<b>10</b>	8	4	12	25	30
<b>11</b>	6	4	10	Libre	30
<b>12</b>	10	4	14	Libre	30
<b>13</b>	6	4	10	25	30
<b>14</b>	10		10	Libre	30

Art. 19.- Las primeras etapas tendrán un tiempo regulado con un tiempo máximo y un tiempo mínimo, será anotado el tiempo real gastado en cada etapa, comprendido entre los límites previstos. De la misma forma será anotado el tiempo de las etapas libres.

Si el competidor cumple la etapa en tiempo menor al establecido, en nada se verá beneficiado. En este caso se considerará el tiempo mínimo establecido para el recorrido.

Los tiempos serán computados en horas, minutos y segundos.

Los colaboradores de los jinetes podrán avisarles sobre sus colocaciones en tiempos en las etapas.

Los tiempos mínimos determinados por el reglamento deberán ser rigurosamente observados, con una tolerancia máxima al final de cada etapa de 10 (diez) minutos de adelantamiento. Una vez no respetados estos tiempos, el participante tendrá por minuto adelantado una penalización con el doble de tiempo reglamentario conquistado.

Art. 20.- La Comisión Organizadora impondrá penalidades que pueden ir desde un aumento en los tiempos hasta la descalificación (de jinetes y/o caballos), esto siempre que ocurran actitudes que contraríen el espíritu y formalidad de la Marcha.

Por ejemplo serán consideradas como tal:

- a) Corridas innecesarias
- b) Exigencias notadamente superiores al potencial del animal
- c) Alteración en el desenvolvimiento normal de la Marcha o desobedecer recomendaciones previas que sean hechas.

Art. 21.- Al fin de cada etapa los animales podrán ser duchados hasta ½ hora después del examen clínico veterinario.

Art. 22.- Después de ducharse deberán retornar al piquete o potrero, no pudiendo ser agarrados hasta la próxima etapa, salvo decisión contraria tomada por la Comisión Organizadora u otra nombrada por ella. Será facultado a suplementarse con fardos por criterio de la Comisión Internacional de Marcha en caso de ser necesario, así como suministra sales o pasturas mejoradas en caso de ser necesarias para el buen desempeño de la prueba. En todos los casos los suministros se harán a voluntad, en el piso o en comederos comunes, de manera de no beneficiar a ningún participante en particular sobre el resto

### **CAUSAS DE DESCLASIFICACION**

Art. 23.- Serán causas de desclasificación:

- 1- Hacerse acompañar durante la Marcha por personas extrañas a la misma.
- 2- Andar desmontando el caballo y/o ser cabrestado por otro.
- 3- Recibir durante el transcurso auxilio de terceros, salvo en los casos que la Comisión Organizadora juzgue conveniente.
- 4- Suministrar a los animales drogas, estimulantes, antitérmicos, pomadas o cualquier tipo de artificio en cualquier cantidad, por mínima que sea, salvo en los casos que la Comisión Organizadora lo autorice expresamente.
- 5- No presentarse a la hora de largada, después de ocurrir una tolerancia de 15 minutos.
- 6- Los vendajes o curativos de cualquier tipo, salvo en heridas que sean autorizadas por la Comisión Veterinaria.
- 7- Llegar al final de una etapa con más de 3 (tres) quilos abajo del peso mínimo establecido (95 kg).

- 8- No efectuar el tiempo establecido para cada etapa, salvo casos en que la Comisión Organizadora juzgue que hubo un error involuntario, que más que beneficiar, perjudique al competidor.
- 9- Cualquier acto de omisión de mala fe, que resulte en la obtención de ventajas para sí y desventaja para los otros concurrentes.
- 10- La Comisión Veterinaria se reserva el derecho de tomar medidas para el esclarecimiento de dudas clínicas.

Art. 24.- Los abandonos o retiros voluntarios en la competencia por diversas causas, solo podrán hacerse efectivas con previa autorización de la Comisión Organizadora, asesoramiento y control veterinario.

Serán también causales de abandono:

- a) Terminar cualquiera de las etapas después de transcurrido el tiempo máximo establecido para la misma.
- b) Cuando a juicio de la Comisión Veterinaria el animal no tiene condiciones para continuar la Marcha por riesgos de lesiones graves permanentes.

## **CLASIFICACIÓN**

Art. 25.- Para la clasificación general final, será computado el tiempo gastado total de las etapas, haciéndose también la misma clasificación por categorías, conforme al artículo 10.

Serán considerados clasificados todos los participantes que finalizaron la Marcha dentro del tiempo total máximo establecido en el artículo 18.

Art. 26.- En caso de empate final por tiempo, la Comisión Internacional de Marcha podrá determinar el procedimiento a ser adoptado.

## **GASTOS**

Art. 27.- El valor de la inscripción será de R\$ 1.000,00 (reais). Los costos del evento serán por cuenta de la Comisión Organizadora, o serán por cuenta de FICCC:

Los premios serán:

- a) Campeón de la Marcha
- b) 2° Lugar de la Marcha
- c) 3° Lugar de la Marcha
- d) Primer lugar categoría Reproductor
- e) Primer lugar categoría Yegua
- f) Primer lugar categoría Castrado

Además de los premios ya citados, se otorgará a los demás participantes que concluyan la Marcha en el tiempo reglamentario, un diploma con su orden de clasificación.

Además de los premios de clasificación final de la Marcha, será efectuado un juzgamiento morfológico dando un *Premio al Sello Racial* en las tres categorías.

Art. 29.- En anexo a este reglamento, constarán fichas y metodologías seguidas del trabajo de las Comisiones

- 1) Veterinaria
- 2) De Marcha

Art. 30.- Los casos omisos del presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Marcha de FICCC. Al final de cada Marcha será realizada una reunión de evaluación por la Comisión Internacional conjuntamente con la Comisión del país sede.